

Anexo C

Respuestas a las Aclaraciones presentadas por las Instituciones Financieras.

1. BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

No	Sección y párrafo.	Pregunta	Respuesta
1.	Convocatoria / Calificación Preliminar	Favor de indicar ¿En qué niveles estimados se prevé saldrá la calificación preliminar, con qué agencia y si las calificaciones finales se han vislumbrado en los mismos niveles y con qué agencias se contratarán?.	<p>A la fecha del presente taller el Estado no puede proporcionar una estimación de calificación preliminar, ya que dicha calificación preliminar depende de las metodologías internas de las instituciones calificadoras que califiquen la estructura del financiamiento, en todo caso, las calificaciones preliminares de la estructura serán dadas a conocer a las Instituciones Financieras a más tardar 1 (un) día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas y a los correos institucionales proporcionados por las Instituciones Financieras participantes al momento de manifestar su intención.</p> <p>Se aclara que el Estado estará calificando preliminarmente la estructura con la Institución Calificadora Fitch.</p>

2. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras").

No	Sección y párrafo.	Pregunta	Respuesta
1.	Proyecto de Contrato de crédito Clausula Tercera. Numeral	En caso de que Banobras resulte ganador y con la finalidad de poder cumplir con la normativa institucional del Banco, y considerando que esta no puede ser exceptuada, se propone justar la siguiente condición	Se acepta su propuesta en los términos que quedará redactada en la versión final del Contrato de Crédito que se firmará con la institución, en caso de que la

No	Sección y párrafo.	Pregunta	Respuesta
	3.2. Condiciones suspensivas	<p>suspensiva (modificación resaltada en negritas):</p> <p>iv) “Una copia del Fideicomiso..... como fuente de pago del presente Contrato, y que sus términos y condiciones sean a entera satisfacción del Acreditante, con objeto de confirmar que el Fideicomiso puede ser utilizado como mecanismo de pago del Crédito;”</p> <p>Lo anterior, debido a que BANOBRAS procede a la revisión del Fideicomiso hasta que se cuenta con una versión final del Contrato de Apertura del Crédito.</p>	<p>misma resulte ganadora.</p> <p>Se aclara que, de conformidad con el numeral 11 de la Bases:</p> <p>Una vez notificado el Fallo, el Ente Público Convocante y la Institución Financiera que resulte ganadora, deberán suscribir el Contrato de Crédito en términos sustancialmente similares al licitado, <u>en el entendido de que</u>, el Estado podrá llevar a cabo modificaciones de forma más no de fondo al Contrato de Crédito, exclusivamente con la finalidad de ajustar antecedentes, declaraciones e incluir aquella información que no es conocida hasta después del fallo. Asimismo, el Estado podrá valorar el hecho de eliminar exclusivamente obligaciones de hacer y no hacer que le hayan sido atribuidas conforme al formato de Contrato de Crédito, o incluir cláusulas o apartados relativos a políticas internas de la Institución Financiera que resulte ganadora, ello, siempre y cuando dichos ajustes no impliquen la inclusión de obligaciones adicionales a cargo del Estado; y esto le fuere solicitado por la Institución de Financiera ganadora.</p> <p>De igual forma, una vez notificado el Fallo, el Estado podrá llevar a cabo modificaciones de forma más no de fondo al Fideicomiso, lo anterior, para efectos de ajustar antecedentes, declaraciones e incluir aquella información que no es conocida hasta después del fallo o incluir en el clausulado del mismo apartados relativos a políticas internas de la Institución Financiera que resulte ganadora o del fiduciario del Fideicomiso, ello, siempre y cuando</p>

No	Sección y párrafo.	Pregunta	Respuesta
			dichos ajustes no impliquen la inclusión de obligaciones adicionales a cargo del Estado y esto le fuere solicitado por la Institución de Financiera ganadora o el Fiduciario.
